



**PROCESO ORINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CESAR AUGUSTO LARA AVILEZ EN CONTRA DE LA PROPIEDAD
HORIZONTAL EDIFICIO DAVIVIENDA / RADICADO N° 23-001-31-05-004-2019-00046-02**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00046-02

Montería, Octubre cinco (05) del año dos mil veintidós (2022).

Examinado el escrito señalado en la anotación que antecede, se pudo determinar que el memorial mediante el cual el demandante CESAR AUGUSTO LARA AVILEZ, le confiere poder al doctor JAVIER DARIO GOMEZ PALENCIA, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso; por tanto, se reconocerá personería jurídica a dicho togado como vocero judicial del accionante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al doctor **JAVIER DARIO GOMEZ PALENCIA**, como apoderado judicial demandante, conforme a los términos y condiciones señaladas en el poder especial conferido.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, **vuelva** inmediatamente el expediente al despacho para sustanciar las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
EL JUEZ**

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac1c7897ca52540b8c10ba360b546ea05898500bd2a28d87519c1652c145c0c**

Documento generado en 05/10/2022 05:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>